# Comisión de Hacienda
## Cámara de Diputados

**Informa PDL sobre cobertura del Reajuste del Sector Público**
**Artículo 90 de la ley N°21.306**
**Boletín N° 14.558-04**

**Hermann von Gersdorff**
**Dipres / Hacienda**
**07.09.2021**

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile

# CONTEXTO

Durante la tramitación legislativa del proyecto de ley de reajuste 2020/2021 se incorporó el **artículo 90**, el cual dispuso que, el Ministerio de Hacienda debía informar "El Ministerio de Hacienda **informará**, a más tardar el 31 de enero de 2021, **el personal que se desempeña en los jardines infantiles vía transferencia de fondos** que podrá acceder a la cobertura del reajuste del sector público.

Antes del 31 de marzo de 2021 se sentarán las bases para la presentación del respectivo proyecto de ley.

**Oficio N° 416 del 16 de marzo.**
Ministro de Hacienda, se informo al H. Senado y al H. Cámara de Diputados, de las coordinaciones entre la Subsecretaría de Educación de Párvulos y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Hacienda para recopilar los antecedentes para dicho fin.

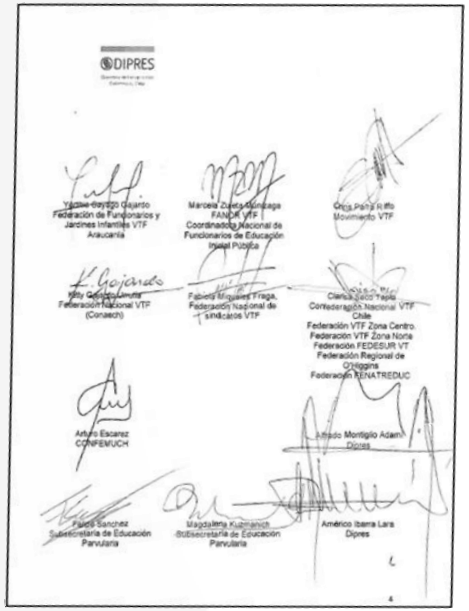
**Oficio N° 554 del 14 de abril**
Ministro de Hacienda, informo al H. Senado y al H. Cámara de Diputados, sobre la cobertura efectiva del personal asistente de le educación de jardines infantiles VTF de la Ley 21.306.

- Universo de trabajadoras VTF y que al año 2020, **18.397** se vinculaban con alguna institución de carácter pública.
- Financiamiento alcanzó durante el año 2020 a **M$13.751.699**.-
- Se enfatizó en que se requería mayor profundidad en el diagnóstico

# REUNIONES PERIÓDICAS Y PROTOCOLO DE ACUERDO CON ASOCIACIONES GREMIALES

Desde la publicación de la ley 21.306, la Dirección de Presupuestos, ha sostenido reuniones con asociaciones gremiales, entre ellas:

- **Movimiento VTF, Federación de Funcionarios y Jardines Infantiles VTF Araucanía, de la Coordinadora Nacional de Funcionarios de Educación Inicial Pública Fanor VTF, Federación Nacional VTF, del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación (CONAECH), de la Federación Nacional de Sindicatos VTF, de la Confederación Nacional VTF Chile y de la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Asistentes de la Educación Municipalizada de Chile (CONFEMUCH).**




El 07 de julio se suscribe **protocolo de acuerdo** con asociaciones gremiales destacándose los siguientes acuerdos:

1. Reconocimiento explicito a los **asistentes de la educación, directoras, educadoras pedagógicas de los jardines Infantiles administrados vía transferencia de fondos (VTF) de los Servicios Locales de Educación Pública que serán sujetos de los beneficios que establezca la próxima ley de Reajustes**, entre ellos: reajuste de remuneraciones, aguinaldo de fiestas patrias y navidad; bono escolaridad y adicional de escolaridad, entre otros que dicha ley establezca.
2. Ingresar una iniciativa legal que conceda a este grupo de trabajadores, los beneficios que se indican: **reajuste de remuneraciones, aguinaldo de fiestas patrias y el bono mensual establecido en artículo 67 de la Ley 21.306**. Estos se otorgarán a contar de le fecha de publicación de la ley en el D.O y en el caso del bono establecido en artículo 67 a contar de 1er., día del mes siguiente a la publicación en el D.O.
3. Para los trabajadores indicados y que no hubieren recibido alguno de los beneficios señalados, por única vez, el pago de un **bono especial de acuerdo de $400.000 (de carácter compensatorio). El bono no será imponible ni tributable.**
4. Compromiso de la Subsecretaría de Educación Parvularia de tramitar oficio referido a los bonos de desempeño laboral y rentas mínimas**.**
5. Compromiso del Ejecutivo de mantener activa la mesa de trabajo para evaluar otras inquietudes de las organizaciones gremiales.

# CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1. **Cobertura:** El proyecto de ley tiene por objeto incorporar a los directores, educadores de párvulos y los asistentes de la educación, que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos y que fueron traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública al reajuste del sector público y otros beneficios establecidos en la ley 21.306.- **Las estimaciones de la Dirección de Educación Pública que no percibieron los beneficios de la ley de Reajustes corresponden a 2.006 trabajadores.**

2. **Otorga en primer lugar el reajuste establecido en los incisos primero y décimo del artículo 1° de la ley N° 21.306**. Es decir, se otorga un reajuste a las remuneraciones del 0,8% para los trabajadores con jornada completa cuyas remuneraciones brutas, a noviembre de 2020, sean superiores a $2.000.000. En tanto, a los trabajadores con jornada completa cuya remuneración bruta sea igual o inferior a $2.000.000, se otorgará un reajuste de 2,7%. En el caso de aquellos trabajadores con jornadas inferiores a la completa, se les aplicará lo antes indicado de manera proporcional a su jornada. Asimismo, el porcentaje de reajuste se aplicará a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para la salud y pensiones, o no imponibles, y aquellas a que tengan derecho los trabajadores. El reajuste no será aplicable al personal a los cuales éste se les haya otorgado y no tendrá efecto retroactivo.

3. **Concede, por una sola vez**, en los mismo términos y montos establecidos en el artículo 8° de la ley N° 21.306, un **aguinaldo de Fiestas Patrias para el año 2021**. Además, a contar del día 1 del mes siguiente a la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2021, **se otorgará el bono mensual establecido en el artículo 67 de la ley N° 21.306**, el bono no será aplicable al personal, en los casos en que se les haya otorgado en las mismas condiciones establecidas en el artículo 67 de la ley N° 21.306.

4. Finalmente, se **concede**, **por una sola vez, un bono compensatorio que ascenderá a $400.000** para quienes desempeñen un cargo de una jornada completa, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

# COSTOS DEL PROYECTO DE LEY: COMPRENDERÁ UN MAYOR COSTO FISCAL DE $1.348.120 MILES DE PESOS 2021.

| Concepto | N° de pagos* | Costo Fiscal Total M$ |
|---|---|---|
| Reajuste** | 4 | 169.756 |
| Aguinaldo Fiestas Patrias | 1 | 144.106 |
| Bono Rentas Mínimas*** | 4 | 235.538 |
| Bono Compensatorio** | 1 | 798.718 |
| Total | | 1.348.120 |

**En los casos en que existen 4 pagos, corresponden a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.*
***En el caso de los trabajadores con jornadas inferior a la completa, el cálculo se realiza de forma proporcional.*
****Se utiliza como base de cálculo para la renta bruta, la renta de noviembre de 2020 excluyendo toda asignación o bonificación de carácter no habitual o no permanente respecto a la cual se haya fijado por ley que se excluye del cálculo para otras asignaciones. Es decir, se excluye para la base de cálculo la asignación de reconocimiento por desempeño, la bonificación de excelencia académica, el beneficio del artículo 30 de la ley N° 20.313, la asignación de experiencia, el componente variable del bono de desempeño laboral, y el aumento de remuneración del artículo 7 de la ley N° 19.464.*

# Comisión de Hacienda
## Cámara de Diputados

**Informa PDL sobre cobertura del Reajuste del Sector Público**
**Artículo 90 de la ley N°21.306**
**Boletín N° 14.558-04**

**Hermann von Gersdorff**
**Dipres / Hacienda**
**07.09.2021**

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile